

Dada en la villa de Alcalá de Henares, a dos dias del mes de março, año del nasçimiento de Nuestro Señor Ihesuchristo de mill e quinientos e tres años. Don Alvaro. Liçençiatu Çapata. Fernando Tello, liçençiatu. Liçençiatu de la Fuente. Liçençiatu Caruajal. Liçençiatu de Santiago. Yo, Alfonso del Marmol, escriuano del rey e de la reyna nuestros señores, la fiz escreuir por su mandado con acuerdo de los del su consejo. Registrada, Liçençiatu Polanco. Françisco Diaz, chançiller.

477

**1503, marzo, 7. Alcalá de Henares. Cédula real ordenando al corregidor de Murcia que mantenga en la cárcel a los delincuentes condenados a galeras hasta que se envíe a por ellos** (A.M.M., C.R. 1494-1505, fol. 202 r).

La Reyna.

Mi corregidor o juez de resydençia de la çibdad de Murçia.

De algunas de las carçeles de estos mis reynos adonde el rey mi señor enbyo a mandar que se pusiesen los delinquentes que han de ser puestos en las galeas que agora mandamos armar [borrón], a esa çibdad a vuestro poder algunos de los dichos delinquentes, por ende, yo vos mando que a los que a vuestro poder fueren los resçibays e los tengays en la carçel de esa çibdad a buen recabdo hasta tanto que vos enbiemos a mandar a quien los entregueys para los poner en las dichas galeas.

Fecha en la villa de Alcalá de Henares, a syete dias del mes de março de quinientos e tres años. Yo, la reyna. Por mandado de la reyna, Gaspar de Grizio. En el sobrescrito dezia: por la reyna a su corregidor o juez de regidençia de la çibdad de Murçia.

478

**1503, marzo, 8. Zaragoza. Cédula real ordenando al concejo de Murcia que favorezca y honre a los inquisidores y oficiales de la Santa Inquisición, pues el concejo castigó sin rigor los insultos dirigidos a un fiscal de la misma** (A.M.M., C.R. 1494-1505, fols. 189 r-v).

El Rey.

Conçejo, corregidor, alcaldes, alguazil, regidores, jurados, caualleros, escuderos, oficiales e omes buenos de la çibdad de Murçia.

